

ORDENANZA N°: 258

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 00186, ambos correspondientes a la Sra. María Soledad Arrighi, argentina, DNI N° 21.401.074, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. Luis Alberto Pérez, D.N.I. 12.783.833, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un terreno baldío del loteo denominado “Soldano”, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano esta presentado ante el Organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria. El terreno esta designado con el Número 01 de la Manzana 69. Cuya designación Catastral Municipal es C02 S01 M69 Manz. Of.69 P01 L01.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 05/12/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1255/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/12/2019